

de denuncia que a continuación se relacionan, dictadas por el Ilmo. Sr. Director General de Montes, y no habiendo sido posible realizarlas de acuerdo a lo previsto en el art. 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y art. 59.1 y 2 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, en cada caso, se hace público el presente edicto de conformidad a lo dispuesto en los arts. 80.3 y 59.4 respectivamente de las Leyes arriba citadas.

EXPEDIENTE NUM. CZ/184/92

INTERESADO: MIGUEL DIAZ SAN MIGUEL

ULTIMA DIRECCION: Barrio de Varea, Junto La Iglesia, en LOGROÑO

HECHOS DENUNCIADOS: Cazar con artes prohibidas (varetas impregnadas en liga), careciendo de licencia de caza en Varea (Logroño), el día 1-11-92.

CALIFICACION INFRACCION: LEVE

PROPUESTA DE SANCION: 15.000 ptas.

EXPEDIENTE NUM. CZ/259/92

INTERESADO: JAVIER GARCIA PATA

ULTIMA DIRECCION: Manzanera, 15, 1º B LOGROÑO

HECHOS DENUNCIADOS: Cazar especies protegidas sin autorización, con procedimientos masivos y no selectivos (liga), en día no hábil, y tenencia sin autorización de especies protegidas (1 jilguero), en el Cristo (Logroño), el día 27-11-92.

CALIFICACION INFRACCION: MENOS GRAVE

PROPUESTA DE SANCION: 25.000 ptas.

EXPEDIENTE NUM. CZ/260/92

INTERESADO: JOSE MARIA ALONSO GRANDE

ULTIMA DIRECCION: San Matías, 8, 1º D LOGROÑO

HECHOS DENUNCIADOS: Cazar especies protegidas sin autorización, con procedimientos masivos y no selectivos (liga), en día no hábil, y tenencia sin autorización de especies protegidas (1 jilguero), en el Cristo (Logroño), el día 27-11-92.

CALIFICACION INFRACCION: MENOS GRAVE

PROPUESTA DE SANCION: 25.000 ptas.

EXPEDIENTE NUM. 36/93 INCENDIOS

INTERESADO: ANGEL SOMOVILLA SOMOVILLA

ULTIMA DIRECCION: Aldea de San Antón

HECHOS DENUNCIADOS: Prender fuego en Monte sin permiso, en San Antón, dentro del M.U.P. 66 "Demanda y Agregados" (Ezcaray), el día 5-1-93.

CALIFICACION INFRACCION: MUY GRAVE

MULTA: 25.000 ptas.

Los interesados deberán abonar las multas impuestas en la c/c núm. 1.70023206-7 de CAJARIOJA, con constancia del número de expediente, previa recogida de los impresos correspondientes en la Dirección General de Montes, c/ Belchite, 2, 1º de Logroño, en el plazo de UN MES a contar de la publicación de la presente.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer recurso de Reposición ante el Ilmo. Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza del Gobierno de la Rioja en el Plazo de UN MES contado a partir de la fecha de publicación de la presente, para todos aquéllos expedientes incoados antes del 28 de febrero de 1.992.

Para los expedientes incoados a partir de dicha fecha, la Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo presentar recurso Contencioso-administrativo ante la jurisdicción correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar de esta publicación, debiendo notificarlo previamente a ésta Dirección General.

Logroño, a 14 de Mayo de 1.993.— Por Delegación (Orden de 3-9-91, BOR 19-9-91.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, Jesús Clemente García González.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

*Descalificación voluntaria de una Vivienda de Protección Oficial*  
III.A.400

Con esta fecha, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ha dictado la siguiente

### RESOLUCION

En aplicación a lo dispuesto en el Decreto 32/1992 de 9 de julio, por el que se regula la Descalificación Voluntaria de las Viviendas de Protección Oficial y VISTOS:

a) Expediente nº 26-D-28/93, de Descalificación Voluntaria, promovida por D. José Domingo Pérez LLamosas y Dª Mª Teresa Angulo Fernández, para la vivienda de su propiedad sita en C/ Avda. Colón, 59-1º A tipo A, de Logroño, construida al amparo del expediente nº LO-GI-9005/74, y con fecha de Calificación Definitiva 15 de Marzo de 1978.

b) Que según certificado expedido por el Servicio de Inspección de Tributos, de fecha 15 de Abril de 1993, no procede liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

c) Que según certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento de Logroño, de fecha 14 de abril de 1993, el solicitante no disfrutó de bonificación o exención en el impuestos sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.

d) Informe-Propuesta del Director General de Urbanismo y Vivienda, en el que se constata el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente.

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, en uso de las atribuciones legalmente conferidas

### RESUELVE

Primero.— Acceder a la Descalificación a petición de sus propietarios —D. José Domingo Pérez LLamosas y Dª Mª Teresa Angulo Fernández— de la Vivienda de Protección Oficial sita en C/ Avda. Colón, nº 59-1º A, amparada en el expediente nº LO-GI-9005/74, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño, a los folios 92 y 93 del libro 570 finca nº 4.863.

Segundo.— Trasladar la presente Resolución a los interesados D. José Domingo Pérez LLamosas y Dª Mª Teresa Angulo Fernández, al Registro de la Propiedad Inmobiliaria, al Ayuntamiento, a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Economía del Gobierno de La Rioja y al Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Tercero.— Hacer pública la Concesión de Descalificación mediante su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta Comunicación.

Logroño, 24 de Mayo de 1993.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

*Información pública de construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable*  
III.A.396

Se somete a Información Pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable:

NU045/93.— VILLOSLADA DE CAMEROS.— Tendido eléctrico y centro de transformación de 25 KVA para aforo del Rio Iregua. Polígono 1, parcelas 267 y 282.

MONTELECTU, S.L.

NU046/93.— PRADEJON.— Adaptación de edificio. Ampliación de Hostal en CN-232, PK. 368. Termino "Estanquillas".

D. Gregorio Díez Sánchez.

NU047/93.— GIMILEO.— Pabellón para la primera transformación de la madera, CN-124. PK 39-40.

D. Antonio Vargas Montoya.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Logroño a 20 de Mayo de 1993.— El Director General de Urbanismo y Vivienda.— Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Alejandro Fdez. de la Pradilla Ochoa.

## CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

*Orden de 26 de Mayo de 1993, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, por la que se convoca la concesión de becas de formación para artistas en las áreas de artes plásticas, artes escénicas, música, literatura y audiovisuales*  
III.A.401

Esta Consejería, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias atribuidas, ha venido desarrollando un régimen de fomento de las actividades artísticas en los ámbitos de la plástica, las letras y la música, subvencionando la formación de artistas.

Al objeto de continuar desarrollando esa labor de formación, en el presente ejercicio, dispongo:

**Artículo 1º.**— Se convocan diez Becas de Formación para Artistas, con un importe global de Dos millones setecientos cincuenta mil pesetas, distribuidas de la siguiente forma:

TRES BECAS para Artes Plásticas (Pintura, Escultura, Restauración, Grabado, etc.).

DOS BECAS para Artes Escénicas.

DOS BECAS para Música.

DOS BECAS para Audiovisuales.

UNA BECA para Literatura.

**Artículo 2º.**— La cuantía de cada una de las Becas será de Doscientos setenta y cinco mil pesetas (275.000 ptas.).

**Artículo 3º.**— Los beneficiarios de estas Becas no podrán percibir ninguna otra subvención, de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para los mismos fines.

**Artículo 4º.**— El régimen de concesión y disfrute de las becas, será el